



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN
Reconocida por la secretaria de Educación Municipal
Según Resolución No 001056 del 14 de octubre de 2025
DANE: 120001001022 - NIT. 824001553 - 5

PRESUPUESTO AÑO 2026
ACUERDO N° 004
De noviembre 12 de 2025

Por medio del cual se aprueba al presupuesto de Ingresos y Gastos de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Joaquín de Valledupar, para la vigencia 2026.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere La LEY 715 de 2001, Artículos 11, 12, 13 y 14, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011,

ACUERDA
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fíjese los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de capital del FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de la INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOAQUIN", para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$196.850.000,00).**

CODIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
1	CUENTAS DE PRESU. Y TESORERIA		
1.1.	PRES DE INGRESOS Y TESORERIA		
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		12'000.000
1.1.1.42	Venta de Servicios Educativos		
1.1.1.4290	Otros Ingresos No Tributarios	12'000.000	184.850.000
1.2.	TRANSFERENCIAS Y APORTES APR		
1.2.1	Sistema de General de Participación	184.850.000	
1.2.1.90	Transferencias del Dpto. Municipio o Nación		
1.3	RECURSOS DE CAPITAL APROBAD		
1.3.1	Otros Recursos del Balance		
	TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS		\$196'850.000



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN
Reconocida por la secretaria de Educación Municipal
Según Resolución No 001056 del 14 de octubre de 2025
DANE: 120001001022 - NIT. 824001553 - 5

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO. Fíjese el compute de los gastos del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOAQUIN", para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$196.850.000,00).**

CODIGO		PRESUPUESTO DE GASTOS	PARCIAL	TOTAL
0212		PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO		196'850.000
212010303	04	Compra de Muebles y Enseres	60'170.000	
212020206	06	Materiales y suministros	31'500.000	
212020105	07	Mantenimiento	70'180.000	
212020208	13	Impresos y Publicaciones y Afiliación	4'000.000	
212020208	08	Honorarios	16'000.000	
212020208	09	Remuneración servicios técnicos	4'500.000	
212020208	10	Servicios Públicos	3'000.000	
212020208	11	Primas y seguros	4'000.000	
212020095	95	Software Presupuestal	3'500.000	
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$196'850.000

ARTICULO TERCERO. Apruébese el programa general de compras presentado por la señora rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOAQUIN", para los rubros asignados para la vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2026 (Ver Anexo).

ARTICULO CUARTO. Apruébese los planes Mensualizado de caja 2026.

ARTICULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES. Son aquellos conceptos por cada uno de los rubros presupuestales que fija la institución educativa, para el funcionamiento de la respectiva vigencia. Los cuales son:

1.3 RECURSOS DE CAPITAL O DE BALANCE

Son aquellos recursos provenientes de la corrección monetaria, rendimientos financieros, saldo en bancos, cuentas por cobrar, Arriendos de espacios para el funcionamiento de



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN
Reconocida por la secretaria de Educación Municipal
Según Resolución No 001056 del 14 de octubre de 2025
DANE: 120001001022 - NIT. 824001553 - 5



tiendas escolares, fotocopias, eventos y con destinación específica los que se perciben por donaciones y utilidades en las explotaciones de bienes.

1.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son aquellos recursos que reciben las instituciones provenientes de la nación, establecimientos públicos del departamento, del municipio y el orden territorial de la Ley 21.

212 SERVICIOS PERSONALES

Se considera servicios personales, aquellos trabajos ejecutados por el personal de nomina, contratos, supernumerarios, técnico.

21202020809 REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que presten sus servicios para asuntos propios de la institución que no puedan ser atendidos con cargo a la planta de personal, de conformidad con el régimen contractual.

21202020808 HONORARIOS PROFESIONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados por asesores y profesionales y por las personas jurídicas siempre y cuando las funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien las desempeñe no sean funcionarios públicos.

0321 GASTOS GENERALES

Se considera gastos generales los causados por la prestación del servicio de carácter no personal o el uso de bienes muebles, e inmuebles, maquinaria y equipos, necesarios para el normal funcionamiento de la administración del Centro Educativo que no constituyen un programa de inversión y se clasifican así:

212020106 MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución como papel y útiles de escritorio, materiales eléctricos y para la construcción, insumos automotores con excepción de los repuestos de vehículos, elementos de aseo y cafetería, disquetes, vestuarios de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorios y uso médico, gastos funerarios incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios, cuando existan autorización.

21202010807 MANTENIMIENTO



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN
Reconocida por la secretaria de Educación Municipal
Según Resolución No 001056 del 14 de octubre de 2025
DANE: 120001001022 - NIT. 824001553 - 5

Este rubro comprende las siguientes clases de gastos: Conservación y repuestos de equipos mecánicos y mobiliarios, para reparaciones y adaptación de locales al servicio de los diferentes organismos públicos, reparación, conservación, repuesto de vehículos de la administración pública y reparación de la red de radiocomunicaciones. Incluye los costos de los servicios de vigilancia y aseo.

212020210 SERVICIOS PÚBLICOS

Son los gastos correspondientes al pago de las facturas de teléfono, energía eléctrica y otros servicios que presten empresas públicas o privadas.

212020209 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Edición de formas, escritorios, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros. Trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y videos de televisión.

21202020811 SEGUROS Y PRIMAS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la institución y renovación de pólizas de manejo del para el sector oficial.

21202020823 CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

Pago por concepto a la capacitación de los Estudiantes de la institución como son seminarios, talleres, realización e Inscripción de Actividades Científicas, Deportivas y Culturales dentro del territorio Nacional e Internacional.

21202020890 GATOS FINANCIEROS

Pagos por concepto de emergencia económica 4 por mil, compra de chequeras y otros gastos bancarios

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO SEXTO. Las siguientes disposiciones legales rigen para la Rectora, Consejo Directivo y la Pagadora en cumplimiento a las normas establecidas en el presente acuerdo



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN
Reconocida por la secretaria de Educación Municipal
Según Resolución No 001056 del 14 de octubre de 2025
DANE: 120001001022 - NIT. 824001553 - 5

se aplicarán en los establecimientos oficiales cuando las disposiciones especiales para esta entidad requieran complementarse.

INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEPTIMO. Salvo cuando la Ley haya establecido sistemas especiales de percepción o recaudos, la totalidad de los ingresos por ventas de servicios docentes y otras contribuciones deberán ser consignados en los bancos por la entidad encargada de los recaudos.

DE LOS GASTOS

ARTICULO OCTAVO. La ejecución del presupuesto se hará en base en el programa anualizado de compra aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en los estatutos del presupuesto de la institución.

ARTICULO NOVENO. Todos los actos administrativos que afecte el presupuesto, requerirá los recursos económicos y la disponibilidad presupuestal del caso. En consecuencia, ningún miembro Rector, Consejo Directivo, pagador o tesorero podrá contraer obligaciones sobre partidas existentes o que excedan al saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente.

ARTICULO DECIMO. Para funcionamiento de la caja menor se expedirá según Resolución su reglamento con el fin de garantizar su adecuado manejo. La Resolución expedida anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, habla sobre constitución y funcionamiento de las mismas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El Rector quedará facultado para firmar los convenios y contratos que se originen en los recursos de destinaciones específicas e incorporarlos mediante Acuerdos al presupuesto de la institución vigente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN
Reconocida por la secretaria de Educación Municipal
Según Resolución No 001056 del 14 de octubre de 2025
DANE: 120001001022 - NIT. 824001553 - 5

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado en la ciudad de Valledupar a los 12 días del mes de noviembre de 2025

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

SOCIALICESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Valledupar Cesar, a los doce (12) días del Mes de noviembre de 2025.

RUTH YALENA ZULETA TORRES
Rectora

NELSON RAMIREZ
Rep. de los docentes

NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS
Rep. De los docentes

LINA ALEJANDRA OLIVEROS DÍAZ
Rep. De los padres de familia

MIGUEL CAMILO AGUAS MILLAN
Rep. De los padres de familia

YOLIANYS SHARITH BELTRAN DE LA HOZ
Rep. de los alumnos

JOSE DAVID SIERRA ARRIETA
Rep. De los Exalumnos